



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 18 de febrero de 2022.

KASANDRA PAREJO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACIÓN: **2021-00018**
ASUNTO: VERBAL
DEMANDANTE: ARTURO VILLAREAL SABALA Y OTRO
DEMANDADOS: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., COMPAÑÍA DE
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LIMITADA, Y LA ENTIDAD
COVINOC

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte demandante no subsanó los defectos advertidos en el auto de fecha 24 de enero de 2022 que resolvió las excepciones previas presentadas por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LIMITADA, notificado por estado electrónico del día 25 del mismo mes y año, por lo que se impone su consecuente rechazo de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta innecesario pronunciarse el despacho sobre los escritos de fecha 26 y 27 de enero presentados por el apoderado judicial de la entidad COVINOC.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Al no existir expediente físico no se hace necesario entonces la devolución del mismo a su signatario. Por Secretaría realícense las constancias digitales pertinentes en el sistema TYBA.

TERCERO: Desanotar la demanda de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 21 de febrero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57515f2a15b1f6bd3579feb8a9630ab846f2d2bf23b79981e805249cea8abe5c**

Documento generado en 18/02/2022 02:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>